

ORDEN FORAL 26/2017, de 7 de agosto, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se inicia el procedimiento de elaboración de un Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad.

El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, tiene entre sus competencias la coordinación y gestión de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Foral 240/2015, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos de este organismo autónomo.

El Consejo Navarro de Igualdad se adscribe al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, organismo autónomo del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales y su régimen jurídico está constituido por el Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad y por lo dispuesto en la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y supletoriamente, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La experiencia de estos años de andadura del Consejo Navarro de Igualdad, hacen que sea necesario una actualización de la regulación de la composición y el régimen de funcionamiento del mismo, para por un

lado ampliar la participación de la representación de la ciudadanía, reflejando la pluralidad y diversidad existente y característica de la Comunidad Foral de Navarra y por otro lado, establecer un sistema de actuación del Consejo que permita la creación de comisiones de trabajo que faciliten una actividad permanente, estable y especializada.

El Gobierno de Navarra tiene como objetivo promover la participación ciudadana, como agente titular de derechos y deberes, y específicamente, promover la participación activa de las mujeres en el ámbito público y en espacios de toma de decisiones. Por ello, el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua toma la iniciativa de ampliar la composición del Consejo Navarro de Igualdad, reflejando en la misma la diversidad de la Comunidad Foral de Navarra.

Finalmente, procede la actualización de las referencias efectuadas al hoy Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

Por todo ello, se hace necesario modificar el actual Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad.

Así mismo, el artículo 59.1 de la Ley Foral 14/2004 de 3 de diciembre del Gobierno de Navarra y su Presidente/a, dispone que la elaboración de disposiciones reglamentarias será iniciada por la Consejera del Gobierno de Navarra competente por razón

de materia, quien deberá designar el órgano responsable del procedimiento.

Con fecha de 14 de junio de 2017, se publicó en el Portal del Gobierno Abierto de Navarra la consulta previa sobre la elaboración de un proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad. El plazo de presentación de opiniones y aportaciones se inició el día 15 de junio de 2017 y finalizó el 15 de julio de 2017, no aportándose opinión alegación alguna.

En consecuencia, a tenor de las atribuciones conferidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y por el Decreto Foral 129/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales,

ORDENO:

1°. Iniciar el procedimiento para elaboración de un Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 22/2012 de 9 de mayo por el que se regulan las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Navarro de Igualdad.

2°. Designar a la Subdirección de Promoción y Gestión del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, como órgano facultado para la elaboración y tramitación del expediente del proyecto de disposición reglamentaria.

3%. Trasladar esta Orden Foral a la Subdirección de Promoción y Gestión del Instituto Navarro para Igualdad y Nafarroako Berdintasunerako Institutua y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, a los efectos oportunos.

Pamplona, a siete de agosto de dos mil diecisiete.

LA CONSEJERA DE RELACIONES  
CIUDADANAS E INSTITUCIONALES



Ana Ollo Hualde